



Plan Materno Infantil

Este plan abarca la cobertura para la mamá durante el embarazo y el parto, a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento y la atención del recién nacido hasta cumplir el año de edad.

Cobertura para la madre

Los medicamentos exclusivamente relacionados e inherentes al embarazo y el parto tendrán cobertura al 100%. El PMI para la madre se extiende, hasta 30 días posteriores al parto.

Para cubrir un medicamento deben cumplirse dos requisitos que se desprenden de la legislación: el primero que el medicamento prescrito, sea inherente al embarazo. Se entiende por inherente a que la condición que origina la necesidad de medicación tenga un vínculo directo con el estado de embarazo. El segundo es que ese medicamento esté en el listado de medicamentos del formulario terapéutico de la Resolución 310/04, que modificó la Resolución 201/02, que aprobó el Programa Médico Obligatorio

Con el propósito de generar la concientización a la prevención, la Obra Social implementó el “Anexo del Recién Nacido”.

Detección precoz de fenilcetonuria, hipotiroidismo y enfermedad fibroquística

La madre embarazada al momento de presentar el certificado de embarazo en la obra social, recibirá el formulario “Anexo del Recién Nacido”, el cual es de obligatoriedad presentarlo una vez nacido el bebe, y en la primera visita posterior al parto, para acceder a las autorizaciones pertinentes y a la afiliación del niño/a deberá presentar dicho formulario firmado por el pediatra.